**Proyecto** **Primer y Segundo Informe Bienal de Transparencia y Quinta Comunicación Nacional (1BTR + 5NC & 2BTR)**

**TERMINO DE REFERENCIA**

**“Consultor/a para el seguimiento del Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París y apoyo en la construcción del capítulo 5 del 1BTR”**

1. **Antecedentes**

La incorporación del cambio climático al derecho positivo paraguayo se formaliza con la promulgación de la Ley 251/93 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo - Cumbre de la Tierra - celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Con la ratificación de la Convención a través de un instrumento jurídico, que se dio oficialmente en febrero de 1994, Paraguay asume derechos y obligaciones, en el ámbito jurídico internacional, respecto de la acción climática. En el marco del compromiso del país para cumplir con los objetivos de la Convención, en el año 2001 se implementó el Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC) coordinado por el MADES y se iniciaron las actividades de la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC).

El artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece como obligación para todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, elaborar, actualizar periódicamente, publicar y proporcionar a la Conferencia de las Partes inventarios nacionales de emisiones antropógenas por fuentes. y remociones por sumideros, de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables acordadas por la Conferencia de las Partes, en donde el Paraguay debe reportar periódicamente a la Convención su Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, a través de dos mecanismos, con estructuras diferentes que fueron aprobadas en la Conferencia de las Partes: Comunicaciones Nacionales e Informes Bienales de Actualización.

Para fortalecer la respuesta global a las amenazas del cambio climático, los países que adoptaron el Acuerdo de París en 2015 adoptaron el Marco de Transparencia Reforzado. Lo anterior establece que la presentación del IBA bajo la Convención será reemplazada por la presentación del Informe Bienal de Transparencia (IBT). Según 18/CMA. 1, párr. 3, todas las Partes deben presentar el primer IBT antes de diciembre de 2024.

A la fecha, Paraguay ha presentado cuatros comunicaciones nacionales a la Convención: la primera comunicación nacional en 2001, la segunda en 2011, la tercera en 2017 y la Cuarta Comunicación Nacional en el año 2023, así como tres informes bienales de actualización, el primero en 2015, el segundo en 2018 y el tercero en 2021.

Este proyecto permitirá a Paraguay a preparar y presentar su Primer Informe Bienal de Transparencia (1BTR) como informe independiente y la Quinta Comunicación Nacional y el Segundo Informe Bienal de Transparencia (5NC/2BTR) como informe combinado, para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la CMNUCC y el Acuerdo de París de conformidad con las Modalidades, Procedimientos y Directrices (MPG) para el marco de transparencia para la acción y el apoyo a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de París ([Decisión 18/CMA.1](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_03a02E.pdf)) y la orientación sobre la puesta en funcionamiento de los MPG según [Decisión 5/CMA.3](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L21E.pdf). El proyecto fortalecerá aún más la capacidad técnica e institucional para ayudar a Paraguay a incorporar las preocupaciones sobre el cambio climático en las prioridades de desarrollo sectoriales y nacionales y para permitir que los gobiernos a nivel de entidades y estados respondan a las obligaciones ambientales internacionales fortaleciendo y dando continuidad al desarrollo de capacidades institucionales y técnicas que ha sido iniciado y sostenido por las Comunicaciones Nacionales, los Informes Bienales de Actualización y el proyecto/proceso CBIT hasta la fecha.

1. **Objetivo del Proyecto.**

El proyecto apoyará a la República del Paraguay preparar y presentar su Primer Informe Bienal de Transparencia (1BTR) como un informe independiente y la Quinta Comunicación Nacional y el Segundo Informe Bienal de Transparencia (5NC/2BTR) como un informe combinado, para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes bajo la CMNUCC y el Acuerdo de París, en consonancia con las Modalidades, Procedimientos y Directrices (MPG) para el marco de transparencia para la acción y el apoyo mencionado en el artículo 13 del Acuerdo de París (Decisión 18/CMA.1) y las orientaciones sobre la puesta en práctica del MPG según Decisión 5/CMA.3.

1. **Objetivo de la Consultoría**

Contar con un Consultor/a para el seguimiento del Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París y apoyo de la construcción del capítulo 5 del 1BTR

1. **Actividades**
* Trabajar de manera coordinada con el Departamento de Inventario y Reportes de la DNCC y la coordinación del proyecto
* Apoyar al equipo técnico encargado de la elaboración del INGEI, según se requiera
* Apoyar el diseño y/o fortalecimiento de los arreglos institucionales necesarios para llevar a cabo las actividades del Departamento de Inventarios y Reportes.
* Colaborar con la Unidad técnica del Proyecto 1BTR + 5NC & 2BTR para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto
* Redactar Informes técnicos.
* Promover la colaboración con otros proyectos de asistencia técnica que tengan actividades relacionadas con el presente proyecto
* Acompañar talleres, reuniones técnicas cuando sea requerido.
* Cooperar en la elaboración de materiales de difusión de resultados del INGEI.
* Identificar las necesidades y apoyo recibido en materia de Cambio Climático en Paraguay.
* Colaborar con la compilación, edición, revisión/validación de contenidos y publicación de la preparación de los reportes nacionales sobre cambio climático.
* Colaborar con aspecto logístico para los talleres del área temática y la difusión pública que se organicen en el marco de las actividades del Proyecto.
* Identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas en los procesos.
* Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al cargo que estén a su alcance para contribuir al éxito del proyecto.
1. **PERFIL REQUERIDO**
* Profesional con formación universitaria graduado de las carreras de Ingenierías Ambiental, Agronómica, Forestal, o afines. (Excluyente)
* Formación académica: profesional con maestría y/o especialización en las áreas ambientales, gestión de proyectos y/ o desarrollo sostenible. (criterio deseable).
* Experiencia profesional de un mínimo de 6 años.
* Experiencia especifica: en el área de cambio climático de un mínimo de 2 años.
* Experiencia específica: al menos 3 años de experiencia con instituciones públicas y agencias de cooperación internacional.
* Al menos 2 (dos) experiencias de trabajo con equipos multidisciplinarios.
* Experiencia específica: contar con conocimiento sobre Cambio Climático, Transparencia Climática, Financiamiento climático, compromisos internacionales asumidos por la República del Paraguay ante la CMNUCC. (criterio deseable)
* Informática: Excelente manejo de herramientas informáticas (Sistemas operativos Microsoft Windows) y ofimáticas (Microsoft Office: Word, Excel, PowerPoint), Internet Explorer.
* Lenguaje: es esencial contar con conocimientos de inglés (criterio deseable).
1. **FORMA DE CONTRATACIÓN Y CARÁCTER DEL CONTRATO**

La modalidad de contratación es a tiempo completo, anual, renovable hasta completar los años de implementación del proyecto, en horario dispuesto por la Dirección de Gestión de Talento Humano del MADES y según normativas de la función pública. El contratado/a cumplirá funciones en la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. **REMUNERACION Y FORMA DE PAGO**

La remuneración asignada para el cargo de “Consultor para el seguimiento del Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París y apoyo a la construcción del capítulo 5 del 1BTR.”, será abonada contra entrega de factura y aprobación de informes por parte de la Dirección Nacional de Cambio Climático.

1. **PRODUCTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Resultados esperados y productos a entregar:** | **Fecha de entrega** |
| **Producto 1: Informe conteniendo:*** Plan de Trabajo con un descriptivo de las actividades a ser desarrolladas y el respectivo cronograma.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC
 | 30 días de la firma del contrato |
| **Producto 2: Informe conteniendo:*** Análisis de las decisiones tomadas en la COP28 en materia de financiamiento climático y transparencia e identificación de las implicancias para Paraguay,
* R Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC
 | 60 días de la firma del contrato |
| **Producto 3: Informe conteniendo:*** La sistematización (formato tabla) de los proyectos relacionados a cambio climático diferenciando el tipo de proyecto (donación, préstamo, capital de inversión) con su respectiva fuente de financiamiento.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC
 |  90 días de la firma del contrato |
| **Producto 4: Informe conteniendo:** * La Identificación de la cantidad (en USD) de donaciones que recibe Paraguay en materia de cambio climático, como así también la cantidad (en USD) relacionado a préstamos que Paraguay adquiere en materia de cambio climático.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC
 | 120 días de la firma del contrato |
| **Producto 5: Informe conteniendo:** * Una descripción de los sistemas y procesos utilizados para identificar, someter a seguimiento y declarar el apoyo recibido y requerido, incluida una descripción de las dificultades y limitaciones.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC
 | 150 días de la firma del contrato |
| **Producto 6: Informe conteniendo:*** El apoyo en forma de financiación requerido de los sectores para los que Paraguay desea atraer financiación internacional, incluida la barrera existente para hacerlo.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC
 |  180 días de la firma del contrato |
| **Producto 7: Informe conteniendo:*** Descripción de cómo el apoyo contribuirá en la NDC y los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC
 |  210 días de la firma del contrato |
| **Producto 8: Informe conteniendo:*** La información sobre el apoyo para el desarrollo y transferencia de tecnología requerido con planes, necesidades y prioridades relacionados con el desarrollo y transferencia de tecnología, incluidos aquellos identificados en evaluaciones de las necesidades tecnológicas.

- Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC | 240 días de la firma del contrato |
| **Producto 9: Informe conteniendo:*** La información sobre el apoyo para el fomento de la capacidad con una identificación sobre el apoyo recibido y requerido para la preparación de los informes de conformidad con el art 13.

- Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC | 270 días de la firma del contrato |
| **Producto 10: Informe conteniendo:*** La sistematización sobre las necesidades identificadas en materia climática

- Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC | 310 días de la firma del contrato |
| **Producto 11: Informe conteniendo:**- Identificación de los arreglos institucionales necesarios para la obtención de insumos necesarios para la realización del capítulo correspondiente a “información sobre el apoyo en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de capacidad requerido y recibido” del BTR, teniendo en cuenta las decisiones y directrices de la CMNUCC.- Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC | 340 días de la firma del contrato |
| **Producto 12: Informe conteniendo:**- Resumen de las actividades desarrolladas en el marco de la consultoría, incluyendo las lecciones aprendidas, principales conclusiones y el proceso de implementación y avances en la implementación de la estrategia de transparencia.- Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC | 365 días de la firma del contrato |